

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/MAY/2015 15:09:50

Usu: emontaivan



Remitente: No. Trámite: 18700 - 0
CARLOS LUIS LECARO --

Expediente: 71828

RUC: 0991307605001

Razón social:

AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

COMUNICACION ADJ ESCRITURADE PUBLICA
DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA DE
SUCURSAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 77
Digitando No. de trámite, año y verificador =



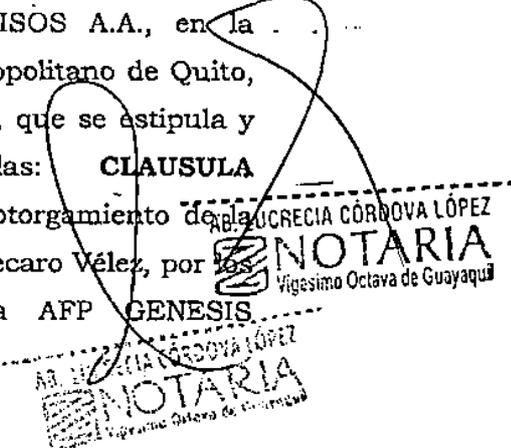
2014	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7

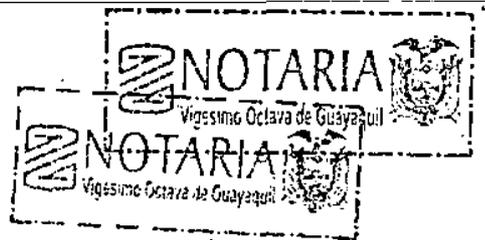


ESCRITURA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA DE SUCURSAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
 9 República del Ecuador, a los VEINTISIETE días del mes de
 10 **OCTUBRE** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí **ABOGADA**
 11 **LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA**
 12 **OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía **AFP**
 13 **GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
 14 **S.A.**, debidamente representado por el señor **CARLOS LUIS**
 15 **LECARO VÉLEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y**
 16 **REPRESENTANTE LEGAL**, quien declara ser mayor de edad,
 17 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad, por sus
 18 propios y personales derechos; capaz para obligarse y contratar, a
 19 quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo
 20 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de
 21 **ESTABLECIMIENTO Y APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑIA**
 22 **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
 23 **FIDEICOMISOS S.A.** para que lo autorice me expone lo siguiente:
 24 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su
 25 cargo sírvase incorporar una en la que conste el **ESTABLECIMIENTO**
 26 **Y APERTURA DE SUCURSAL** de la compañía **AFP GENESIS**
 27 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A.A.**, en la
 28 ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito,
 29 Provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se estipula y
 30 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
 31 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la **LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ**
 32 presente escritura pública, el señor Carlos Luis Lecaro Vélez, por los **NOTARIA**
 33 derechos que representada de la compañía **AFP GENESIS** **Vigésimo Octava de Guayaquil**



1 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en su
2 calidad de Gerente General y como tal su representante legal,
3 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del tres
4 de octubre de dos mil catorce, a quien en delante de lo podrá identificar
5 como la "Compañía" o "Génesis". **CLAUSULA SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** a) AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
7 FIDEICOMISOS S.A. es una compañía que fue constituida con la
8 denominación de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.
9 mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre de mil
10 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
11 abogado Eduardo Falquez Ayala, y aprobada por la Intendencia de
12 Compañías de Guayaquil mediante resolución número noventa y cuatro
13 - dos - uno - uno - cero cero siete seis cinco dos, de fecha veintinueve
14 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
15 Mercantil el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el
16 número seiscientos trece; b) Mediante resolución número noventa y
17 cinco - dos - cinco - uno - cero cero uno cinco uno dos, de fecha
18 veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Intendencia
19 de Compañías de Guayaquil autorizó el funcionamiento de la compañía
20 y dispuso su inscripción en el Registro de Mercado de Valores y de la
21 Información Pública; habiéndose efectuado la inscripción bajo el
22 número noventa y cinco - dos - ocho - AF - cero uno cinco, de fecha seis
23 de marzo de mil novecientos noventa y cinco; c) Mediante escritura
24 pública celebrada el día veintiocho de noviembre de mil novecientos
25 noventa y seis ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado
26 Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
27 el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, la compañía
28 aumentó su capital social y reformó sus estatutos; d) Mediante
29 escritura pública celebrada el día el veinte de octubre de mil novecientos
30 noventa y nueve ante la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria
31 Lecaro de Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
32 trece de abril de dos mil, la compañía reformó sus estatutos,
33 modificando su denominación, de aquella bajo la cual se constituyó, a



1 la que actualmente tiene, esto es, a AFP GENESIS
2 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; e) Mediante
3 escritura pública celebrada el trece de febrero de dos mil dos, ante la
4 abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del cantón
5 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
6 veinticuatro de julio de dos mil dos, la compañía reformó sus
7 estatutos; f) Mediante resolución de Junta General de Accionistas de
8 AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
9 S.A. del dieciocho de diciembre de dos mil dos, que fue protocolizada
10 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart
11 Vincenzini el mismo día dieciocho de diciembre de dos mil dos, e
12 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de
13 diciembre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito; g)
14 Mediante escritura pública celebrada el día diecinueve de mayo de
15 dos mil tres ante la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria
16 Lecaro de Crespo, aprobada por la Superintendencia de Compañías
17 en resolución número cero tres - G - IMV. cero cero cero cuatro
18 cuatro seis seis del cuatro de julio de dos mil tres, e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de septiembre de dos
20 mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, y,
21 reformó y codificó sus estatutos; h) Mediante escritura pública
22 celebrada el día veintiocho de julio de dos mil cuatro ante el Notario
23 Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
24 aprobada por la Superintendencia de Compañías en resolución
25 número cero cuatro - G - IMV. cero cero cero cuatro siete tres seis del
26 veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil el siete de septiembre de dos mil cuatro, la
28 compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, y reformó sus
29 estatutos; i) Mediante escritura pública celebrada el día diez de marzo
30 de dos mil cinco ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero
31 Gastón Aycart Vincenzini, aprobada por la Superintendencia de Compañías en resolución número cero cinco - G - IMV - cero cero cero
32 uno ocho dos siete del veintitrés de marzo de dos mil cinco, e inscrita
33

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

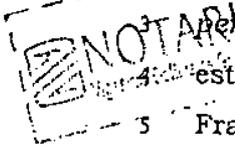
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

En el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de mayo de dos mil cinco, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, y reformó sus estatutos; j) Mediante escritura pública celebrada el día cinco de julio de dos mil cinco ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, aprobada por la Superintendencia de Compañías en resolución número cero cinco - G - IMV - cero cero cero cinco cero cero cero del dos de agosto de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de agosto de dos mil cinco, la compañía en forma simultánea disminuyó y aumentó su capital suscrito y autorizado, y reformó sus estatutos. En dicha escritura consta que el capital suscrito de la compañía quedó fijado en la suma de trescientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado de la compañía quedó fijado en setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América; k) Como ya quedó referido, la denominación actual de la compañía es AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; el capital autorizado es de setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de trescientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y el capital pagado es de trescientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. El objeto social de la compañía es el de dedicarse a administrar fondos de inversión, administrar negocios fiduciarios, representar fondos internacionales de inversión, y en general realizar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén relacionados con las actividades propias de las administradoras de fondos y fideicomisos, y los que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; l) Conforme se desprende de la copia certificada del Acta que se agrega a la presente escritura, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

1 FIDEICOMISOS S.A., en sesión celebrada el tres de octubre de dos
2 mil catorce, resolvió principalmente autorizar es establecimiento y
3 apertura de una Sucursal de la Compañía en la ciudad San Francisco
4 de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y
5 reformar en tal sentido el Estatuto Social de la compañía,
6 autorizándose en dicha Junta General de Accionistas al
7 representante legal para que realice todos los trámites necesarios
8 para llevar a efecto la resolución adoptada. **CLAUSULA TERCERA:**
9 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos
10 Luis Lecaro Vélez, por los derechos que representa de la Compañía
11 AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
12 S.A. en su calidad de Gerente General y como tal su representante
13 legal, en cumplimiento de la resolución tomada por la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el tres de octubre
15 de dos mil catorce, conforme consta de la copia certificada del Acta
16 que se agrega como parte integrante de este instrumento, de manera
17 expresa declara lo siguiente: **Tres. Uno.-** Queda establecida y abierta
18 la Sucursal de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE
19 FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en la ciudad de San Francisco de
20 Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,
21 República del Ecuador, de conformidad con la Ley de Compañías, la
22 normativa que regula el Mercado de Valores y demás disposiciones
23 aplicables, la declaración materia de este numeral se encuentra
24 sujeta a las respectivas autorizaciones que llegue a emitir la
25 Superintendencia de Compañías, a través de sus correspondientes
26 órganos. **Tres. Dos.-** Que, se reforma la Cláusula Cuarta del
27 Estatuto Social de la Compañía como consecuencia directa del
28 establecimiento y apertura de la Sucursal materia de esta escritura,
29 para que en lo sucesivo dicho artículo quede de la siguiente manera:
30 **"CUARTA: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en
31 el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y su nacionalidad
32 Ecuatoriana. Sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales
33 adicionales en otros lugares del país o del extranjero. La compañía

LUCRECIA CORDERO LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 tendrá una Sucursal en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito
 2 Metropolitano, provincia de Pichincha, con los efectos legales
 3 pertinentes." **Tres. Tres.-** Que, una vez autorizado el
 4 establecimiento y apertura de la Sucursal en la ciudad de San
 5 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha,
 6 el Representante Legal compareciente otorgará a favor de la doctora
 7 Gardenia Isabel Rojas Dousdebes, poder especial, conforme lo
 8 resuelto por la citada Junta General Extraordinaria de Accionistas
 9 del tres de octubre del dos mil catorce; el mismo que será sometido a
 10 conocimiento y decisión de la Superintendencia de Compañías,
 11 quien dispondrá su registro y publicación. **CLAUSULA CUARTA:**
 12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente
 13 escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: **Uno.**
 14 Nombramiento del señor Carlos Luis Lecaro Vélez, como
 15 representante legal de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA
 16 DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., copia certificada de la cédula de
 17 ciudadanía y certificado de votación del representante legal
 18 compareciente. **Dos.** Copia certificada del Acta de Junta General
 19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía AFP GENESIS
 20 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., celebrada el
 21 tres de octubre del dos mil catorce. **Tres.** Registro Unico de
 22 Contribuyentes de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE
 23 FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. **CLAUSULA QUINTA:**
 24 **AUTORIZACION.-** Queda autorizada la Abogada Vicky Añazco
 25 Loayza para patrocinar el correspondiente trámite de autorización y
 26 registro de los actos contenidos en la presente escritura pública.
 27 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el
 28 perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública. **Firma)**
 29 **Abogada Vicky Añazco Loayza, registro número nueve mil**
 30 **quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.-**
 31 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia al otorgante se ratifica
 32 en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la
 33 Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, el tres de octubre de dos mil catorce, a las nueve horas, en la Sala de Sesiones de la compañía, ubicada en la avenida Victor Emilio Estrada No. 611 y avenida Las Monjas, segundo piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas: a) PROVIDA INTERNACIONAL S.A., propietaria de 98'583.430 acciones de un valor nominal de US\$ 0,004 cada una de ellas, representada para esta Junta General por el ingeniero Bolívar Vaca Robles, conforme consta en carta poder otorgada por la señora María Paz Yáñez Macías, Representante Legal de la compañía accionista; b) INVERSIONES PREVISIONALES S.A., propietaria de 320 acciones de un valor nominal de US\$ 0,004 cada una de ellas, representada para esta Junta General por la ingeniera María Verónica Salgueiro Pantaleón, conforme consta en carta poder otorgada por el señor Ronald Michael Mayne-Nicholls Secul, Representante Legal de la compañía accionista. Los accionistas presentes --representados como ya quedó indicado-- que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden celebrar la presente Junta General de Accionistas, con el carácter de Universal y Extraordinaria, y aprueban, así mismo por unanimidad, el orden del día, respecto de cuyos puntos declaran estar suficientemente informados: **PRIMERO: AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA, EN LA CIUDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR. SEGUNDO: REFORMAR PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN VIRTUD DE LA APERTURA DE LA SUCURSAL. TERCERO: DESIGNAR COMO FACTOR DE COMERCIO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE PICHINCHA A LA DOCTORA GARDENIA ISABEL ROJAS DOUSDEBES Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A OTORGAR EL RESPECTIVO PODER ESPECIAL A SU FAVOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY.** Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el ingeniero Bolívar Vaca Robles, y como Secretario el Gerente General de la compañía señor Carlos Luis Lecaro Vélez. Luego de que el Secretario de la Junta deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y que, en consecuencia, existe el quórum de instalación, el Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión; ratificándose los presentes, por unanimidad, en el orden del día enunciado. A continuación, se pasa a tratar el primer punto del orden del día. **PRIMERO: AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA, EN LA CIUDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.** El Presidente Ad-Hoc expresa que de acuerdo a nuevas disposiciones legales expresas de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, se debe establecer una sucursal en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador. Los representantes de los accionistas, luego de deliberar, resuelven por unanimidad aprobar el establecimiento de la sucursal de la compañía, en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador. Para lo cual los representantes de los accionistas autorizan al Gerente General a celebrar y otorgar todos los actos y contratos públicos o privados, y solicitar las respectivas autorizaciones que sean necesarias para perfeccionar la resolución adoptada, en especial, el Gerente General queda facultado para demostrar y acreditar, cuando fuere pertinente y oportuno ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que la Sucursal materia de esta Junta General cuenta con la infraestructura física, técnica y de recursos humanos que le permita brindar en la ciudad San Francisco de Quito un buen servicio a sus clientes para lo cual se encuentra autorizada la Compañía. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. **SEGUNDO: REFORMAR PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN VIRTUD DE LA APERTURA DE LA SUCURSAL**

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2014, DESDE LAS 9H00 HASTA LAS 11H30.- CARILLA No. 1 DE 1

NOTARIA

Presidente Ad-Hoc expresa que como consecuencia directa del establecimiento y apertura de la Sucursal detallada en el primer punto del orden del día, es necesario reformar parcialmente los estatutos; por lo tanto, los representantes de los accionistas, luego de deliberar resuelven por unanimidad autorizar la reforma parcial el Estatuto Social de la compañía, en su Cláusula Cuarta, cuyo texto será el siguiente: CUARTA: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y su nacionalidad Ecuatoriana. Sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales adicionales en otros lugares del país o del extranjero. La compañía tendrá una Sucursal en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con los efectos legales pertinentes. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día **TERCERO: DESIGNAR COMO FACTOR DE COMERCIO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE PICHINCHA A LA DOCTORA GARDENIA ISABEL ROJAS DOUSDEBES Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A OTORGAR EL RESPECTIVO PODER ESPECIAL A SU FAVOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY.-** El Presidente Ad-Hoc expresa que como consecuencia directa del establecimiento y apertura de la Sucursal detallada en el primer punto del orden del día, es necesario otorgar designar un Factor de Comercio, por lo tanto los representantes de los accionistas, luego de deliberar, resuelven por unanimidad designar como Apoderada Especial de la Sucursal de la Compañía en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha a la doctora Gardenia Isabel Rojas Dousdebés y autorizar a Gerente General otorgue el respectivo poder especial de conformidad con la ley, en que se hará constar las facultades que como Factor de la Sucursal le corresponde a aquella, mencionándose en el texto de dicho Poder Especial, de manera expresa, las siguientes imitaciones a su mandato: a) No podrá enajenar o gravar bienes sociales de la compañía, salvo previa autorización de la Junta General del Accionistas; b) No podrá contraer obligaciones de pago por cuenta de la Compañía; c) No podrá realizar contrataciones de servicios por cuenta de la compañía, sin la autorización previa escrita del Gerente General. El Gerente General de la compañía someterá a conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Poder Especial antes indicado, a efectos que dicha entidad de control disponga el registro e íntegra publicación del mismo en los términos de ley. El Gerente General podrá modificar libremente los términos en que se autoriza por este acto el Poder Especial, en todo lo que aquél considere contractual e legalmente necesario para obtener de la Superintendencia de Compañías y aprobación y disposición de registro y publicación del Poder Especial antes indicado. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a la presente sesión, dejando constancia de que en los expedientes de las actas debe agregarse el listado de los asistentes. Terminada de elaborar el acta y reinstalada la sesión con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, sin modificaciones, por parte de los representantes de los accionistas de la compañía. En tal virtud, el Presidente Ad-Hoc da por concluida la sesión a las once horas treinta minutos de la misma fecha, esto es, del tres de octubre de dos mil catorce, y procede a suscribir el acta en tal calidad y como representante del accionista PROVIDA INTERNACIONAL S.A., conjuntamente con la representante del accionista INVERSIONES PREVISIONALES S.A., y el Secretario que certifica. f) p. PROVIDA INTERNACIONAL S.A., Accionista, Ing. Bolívar Vaca Robles; f) p. INVERSIONES PREVISIONALES S.A., Accionista, María Verónica Salgueiro Pantabón; f) Ing. Bolívar Vaca Robles, Presidente Ad-Hoc; f) Sr. Carlos Luis Lecaro Vélez, Gerente General - Secretario. Certifico que el presente documento es reproducción completa, fiel y exacta del original del acta de Junta General de Accionistas de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., celebrada el día 3 de octubre de 2014, desde las 9H00 hasta las 11H30, a la que me remito en caso de que sea necesario.

Guayaquil, 3 de octubre de 2014

Sr. Carlos Luis Lecaro Vélez
Gerente General - Secretario

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2014, DESDE LAS 9H00 HASTA LAS 11H30.- CARILLA No. 3 DE 2



Guayaquil, 5 de abril de 2010



Señor
CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años que fijan sus estatutos.

En virtud de la designación hecha a su favor, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

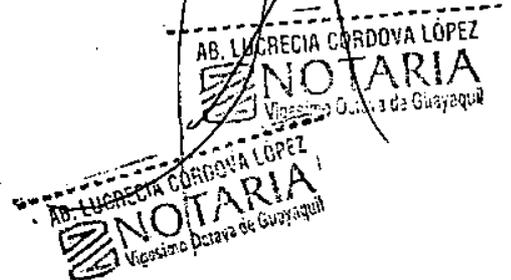
Los artículos vigentes de los Estatutos de la compañía en que constan sus atribuciones y deberes, están incluidos en la escritura de reforma y codificación de Estatutos, celebrada el día 19 de mayo de 2003 ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, doctora Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de septiembre de 2003.

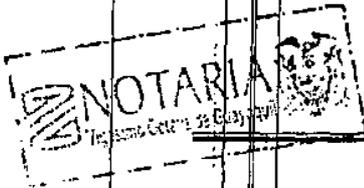
Atentamente


Ing. Claudia Camino Pinzón
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la misma. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 5 de abril de 2010.


CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ
C.C. 0906105275





NUMERO DE REPETORIO: 16.966
FECHA DE REPETORIO: 14/Abr/2010
HORA DE REPETORIO: 12:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Abril del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AFP GENESIS
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., a favor
de CARLOS LUIS LECARO VELEZ, a foja 35.706, Registro
Mercantil número 6.575.

ORDEN 16966

REVISADO POR:
REVISADO POR:
REVISADO POR:
REVISADO POR:

REVISADO POR:



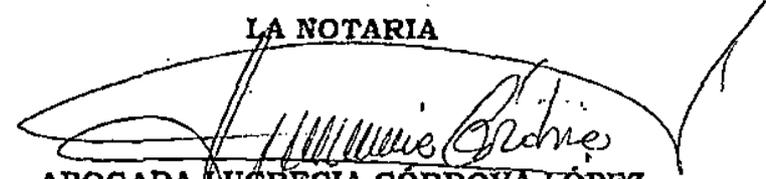
REGISTRO
ZOTHA RUC DENOCI LLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

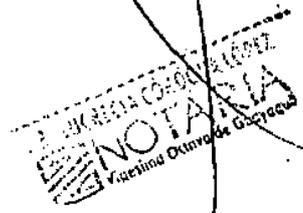


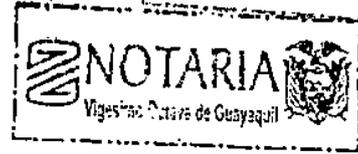
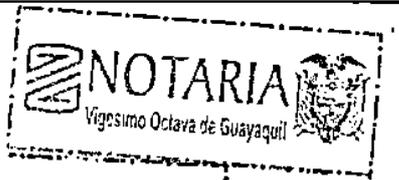
1 correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura
2 es tal como consta en la minuta. El otorgante me exhibió su respectiva
3 cédula, comprobando de esta manera la numeración
4 correspondiente.- Leída esta escritura de Establecimiento y Apertura de
5 Sucursal de la Compañía AFP Génesis Administradora De Fondos y
6 Fideicomisos S.A., de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al
7 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto conmigo, la
8 Notaria de todo lo cual DOY FE.-----

9
10 p. AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
11 FIDEICOMISOS S.A.

12
13
14  SEÑOR CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ
15 GERENTE GENERAL
16 C.C. No. 0906105275
17 C.V. No. 014 - 0141
18
19

20 LA NOTARIA
21
22 
23 ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
24 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
25 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
26
27
28
29
30
31
32
33





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **ESTABLECIMIENTO Y APERTURA DE SUCURSAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el siete de noviembre de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.599
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:56



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-15-0000218, ordenada por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (S), AB RAFAEL BALDA SANTISTEVAN de la Superintendencia Nacional de Mercado de Valores, dictada el 23 de enero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Apertura de Sucursal y autorizar el funcionamiento en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de fojas 13.090/a 13.114, Registro Mercantil número 653. 2. Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6399

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de febrero de 2015

REVISADO POR:

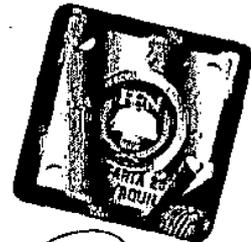

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Nº 653



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA DE SUCURSAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, he tomado nota de la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0000218, dictada por el Abogado Rafael Balda Santistevan, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, veintisiete de enero de dos mil quince.-

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

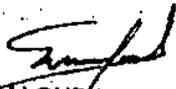




DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.234 de 1.994, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., otorgada en ésta Notaría, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SCVS_IN MV_DNAR_15_0000218, de fecha veintitrés de enero del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la apertura de sucursal y autorizar el funcionamiento en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; y, la reforma de su estatuto social de la Compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A..-

Guayaquil, febrero 3 del 2.015.._




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL


Ab. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil





INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-15- 0000218

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el primer inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías dispone que el establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a alguno de sus miembros, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que en el Capítulo IV, Título I de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores se norma sobre la autorización de sucursales de las compañías administradoras de fondos y fideicomisos, casas de valores, depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y calificadoras de riesgo, que resuelvan abrir una sucursal en un lugar distinto de su domicilio principal; siendo obligatorio aquello para las administradoras de fondos y fideicomisos si, en los dos últimos ejercicios impositivos inmediatamente anteriores, obtuvieron ingresos brutos que representen el 20% o más del total de ingresos generados en su actividad como administradora de fondos de inversión, como fiduciario y/o como agente de manejo de procesos de titularización, cuyos participes, constituyentes u originadores, respectivamente, tengan domicilio en una ciudad distinta a su domicilio principal; debiendo cumplir con las solemnidades y el trámite establecido en la Ley de Compañías para tal efecto.

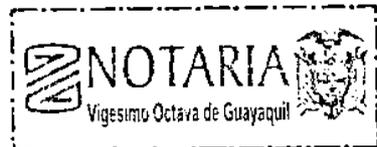
Que en el artículo 4 del Capítulo IV, Título I de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, se determinó que para el inicio de operaciones de la sucursal se deberá obtener previamente la respectiva autorización de funcionamiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para lo cual el representante legal o apoderado de la compañía debe presentar una solicitud, con la información allí determinada.

Que el Sr. Carlos Luis Lecaro Vélez, Gerente General de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., solicitó la autorización para abrir una sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, lugar distinto de su domicilio principal que es Guayaquil, por tener ingresos brutos que representen el 20% o más del total de ingresos generados en su actividad como administradora de fondos de inversión.

Que en virtud de lo indicado en el considerando precedente el Sr. Carlos Luis Lecaro Vélez, Gerente General de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., presentó dos testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de octubre de 2014 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, que contiene la reforma al artículo cuarto del estatuto social y el establecimiento y apertura de sucursal en la ciudad de Quito de esa compañía, todo lo cual fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el 3 de octubre de 2014, en dicha escritura se designó como factor de comercio de esa sucursal a la Dra. Gardenia Isabel Rojas Dousdebés y se autorizó al Gerente General de esa entidad a otorgar el respectivo poder especial a su favor.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
02 MAR. 2015
SECRETARIO GENERAL



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Que como consecuencia de ese acto societario, el Sr. Carlos Luis Lecaro Vélez, Gerente General de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., solicitó la aprobación de la actualización del Manual Operativo Interno, Manual Orgánico Funcional, Manual de los Sistemas Tecnológicos y Reglamento Operativo Interno, aprobados por la Junta General de Accionistas de esa compañía, en sesión del 16 de diciembre de 2014.

Que mediante Memorando No. SCV.INDIT.DNTIC.G.2015.019.M de enero 14 de 2015 la Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones, informó luego de la inspección realizada a las instalaciones de la sucursal de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. ubicadas en la Av. Amazonas e Inglaterra, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, que esa compañía cumplió con todos los requerimientos que tenía que presentar de acuerdo al formulario de inventario de infraestructura tecnológica de participantes de mercado de valores que se encuentra vigente.

Que el artículo 16 del Capítulo I del Título I de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores dispone que las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámense "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previa la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la autorización de la apertura de la sucursal de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 27 de octubre de 2014, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, así como la aprobación del Manual Operativo Interno, Manual Orgánico Funcional, Manual de los Sistemas Tecnológicos y Reglamento Operativo Interno, aprobados por la Junta General de Accionistas de esa compañía, en sesión del 16 de diciembre de 2014, porque se ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014, y la resolución No. SCVS-INAF-DNTH-G-2015-018 de 16 de enero del 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal y autorizar el funcionamiento en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; así como aprobar la reforma de su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de octubre de 2014, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, d) Que el

AB. INGRID A. GORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil





INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida resolución, en la que se ha procedido a abrir sucursal en el mencionado cantón. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote el contenido de la presente resolución al margen de la razón de inscripción de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. así como también que se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., el Manual Operativo Interno, Manual Orgánico Funcional, Manual de los Sistemas Tecnológicos y Reglamento Operativo Interno, aprobados por la Junta General de Accionistas de esa compañía, en sesión del 16 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución así como el extracto del acto societario señalado en el artículo primero se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

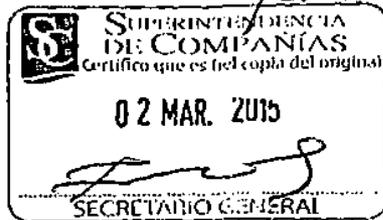
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a 23 ENE 2015

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (S)

MTA/SJD
Trámites No. 127-0-1
Exp. 70246

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23995



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: APERTURA DE SUCURSAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16558
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2212
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0906105275	LECARO VELEZ CARLOS LUIS	Guayaquil	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	APERTURA DE SUCURSAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-INMV-DNAR-15-0000218
FECHA RESOLUCIÓN:	23/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN (S)
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

e Registro de Datos Públicos

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1283499

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 JUL 2015

HORA:

16:02

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Palacios

RECIBIDO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
28 JUL 2015

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA APERTURA DE SUCURSAL Y SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO A LA PRESENTE COMPAÑIA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

J. P. O. S.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARDÉ VILLARDEL



Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente D.O. 11.11.00. Que la fotocopia precedente compuesta de Dieciséis fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido, y que devolví al interesado.

13 MAY 2015



Lucrecia Córdova López
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Lucrecia Córdova López
Ab. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil